

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01572 00

Revisadas las presentes diligencias se observa que en el expediente físico no obra el mandamiento de pago proferido el 26 de marzo de 2020, el cual fue notificado por estado del 23 de julio de esa anualidad y que debía reposar en original en el plenario, dada la forma en la que para esa fecha este Despacho estaba incorporando las providencias a los procesos. Por lo anterior, es claro que previo a continuar con el trámite del presente asunto y para efectos de resolver sobre las solicitudes presentadas por las partes, es menester encontrar dicho auto original o de ser el caso adelantar el trámite correspondiente para su reconstrucción.

Así pues, se requiere a las partes para que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído informen si tienen en su poder la aludida providencia en original y, si es ese el caso, para que soliciten una cita a través del correo electrónico de esta sede judicial y comparezcan al Juzgado para entregarlo.

Igualmente, se requiere a secretaría para que en el mismo término indicado en precedencia adelanten las labores pertinentes para la búsqueda del citado proveído y rindan los informes del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 20 de agosto de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 34cbbf2587c57ac7447ce676078504204ebb8630db6dd810fac28592f2d554d8
Documento generado en 19/08/2021 10:05:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>